

2021-190

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 387

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **HÉCTOR WILLIAM REINOSA RODRÍGUEZ**, promovido por **MYRIAM CLAUDINA GARCÍA NARANJO**, a través de apoderado judicial, se agrega y pone en conocimiento el oficio que antecede, proveniente de **GENSA**, el cual informa que:

De acuerdo con el Oficio del asunto del 29 de septiembre de 2021, bajo radicado No. 17001-31-10-007-2021-00190-00, referente al auto de septiembre 16 del año en curso, proferido dentro del proceso de Sucesión Intestada del causante Héctor William Reinosa Rodríguez c.c. 75.063.341, promovido por la señora Myrian Claudina García Naranjo c.c. 30.287.195, se decretó el embargo y retención de los dineros correspondientes a los contratos pendientes por pagar por parte de GENSA S.A.ESP a favor del causante Reinosa Rodríguez, se ordenó que las sumas retenidas deben ser puestas a disposición del despacho en la cuenta de depósitos judiciales No. 170012033007 del Banco Agrario de Colombia.

GENSA informa que el pasado 04 de marzo de 2022, fue pagado de acuerdo con las instrucciones, dado al proceso de sucesión del señor el Héctor William Reinosa Rodríguez.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a057a7ee65b9b11bfee125d7a92e1ef0c94e4d39aa537e959e06111b95c60bf7**

Documento generado en 18/03/2022 03:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>